

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Señor

**Lino Paredes del Castillo**

Representante legal

**Asociación de Protección de Bosques Comunales Dos de Mayo – Alto Huayabamba - APROBOC**

[aproboccelbreo@gmail.com](mailto:aproboccelbreo@gmail.com)

Jr. Huayabamba S/N, Centro Poblado Dos de Mayo (a media cuadra de la plaza de armas), distrito de Huicungo, provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín

**Presente.-**

Asunto : Solicitud de autorización para prestar el servicio de radiodifusión sonora comunitaria en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Dos de Mayo, departamento de San Martín.

Referencia : Escrito de registro N° T-342107-2021 (18/10/2021)

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, a fin de comunicarle que, a efectos de continuar con el trámite de su solicitud, deberá subsanar las observaciones advertidas, conforme a lo siguiente:

**Evaluación Legal:**

- Deberá presentar el documento donde conste que el objeto social de su representada, sea **prestar el servicio de radiodifusión**; toda vez que, de la revisión a la documentación presentada, **no se advierte que su representada tenga como objeto social la prestación de servicios de radiodifusión.**
- Deberá remitir nueva **Declaración jurada Relación de Miembros (Anexo 002-B/28)**, **total y correctamente llenada**, toda vez que se ha verificado un nuevo nombramiento de los miembros del Consejo Directivo de su representada.
- Deberá presentar las **Hojas de Datos Personales (Anexo 002-A/28)**, **total y correctamente llenadas** de los miembros del Consejo Directivo de su representada, toda vez que omitió presentarlas junto con la solicitud de autorización.

Se le recuerda que en el rubro "Ocupación" deberá especificar si alguno de los familiares consignados en el citado documento es **menor de edad o falleció**.

- Deberá presentar la **Declaración Jurada** de la vigencia del poder como representante legal de la **Asociación de Protección de Bosques Comunales Dos de Mayo – Alto Huayabamba – APROBOC**.

Cabe indicar que en el Asiento N° A00014 de la Partida Registral N° 11009411 de su representada, inscrita en la Oficina Registral Juanjui de la Zona Registral N° III – Sede Moyobamba, se señala la elección de un nuevo consejo directivo, para el periodo del 29-3-23 al 28-3-25, conformado por los siguientes integrantes:

- Lino Paredes del Castillo (Presidente)
- Ronilson Paima Mendoza (Vicepresidente)
- Jhon James Rengifo Tuanama (Secretario).
- Ruben Fabian Martínez Tocto (Tesorero).
- Adalberto Acuña Doñe (Fiscal).
- Wiliar Lopez Davila (Vocal).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2795721> ingresando el número de expediente **T-342107-2021** y la siguiente clave: E6MB2J.



**BICENTENARIO  
DEL PERÚ**  
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

- Deberá remitir las **Declaraciones Juradas** de todos los miembros de su representada, de no haber sido condenado a pena privativa de la libertad de cuatro (4) o más años por la comisión de delito doloso, conforme a lo dispuesto en el literal c) del artículo 23 de la Ley de Radio y Televisión; toda vez que omitió presentarlas junto con la solicitud de autorización presentada.
- Por otro lado, solicito se sirva informar la situación jurídica del señor Eli Pericles Coronel Mezones, asociado de su representada, a fin de verificar lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278<sup>2</sup>.

**Evaluación Técnica:**

- De la evaluación realizada al Perfil del Proyecto Técnico, se ha verificado que, la ubicación proyectada para la instalación de la planta transmisora sito en el "Jr. Huayabamba S/N C.P. Dos de Mayo" con coordenadas geográficas **L.O.: 77° 3' 39.32"; L.S.: 7° 10' 59.36"**; se encuentra dentro de la Zona de Amortiguamiento del Área Natural Protegida **Parque Nacional del Río Abiseo**<sup>3</sup>, de acuerdo a la consulta realizada en el **Sistema Geoportal de SERNANP**<sup>4</sup>.

Al respecto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 003-2011-MINAM, el cual modifica el artículo 116 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG, concordado con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, al proyectarse la instalación de infraestructura (Planta Transmisora) dentro de un Área Natural Protegida y/o en su Zona de Amortiguamiento, es necesario que, **previamente** a la aprobación de su solicitud de otorgamiento de autorización para prestar el servicio de radiodifusión, el **SERNANP emita la opinión técnica de "Compatibilidad" de la actividad que comprometería la aprobación de su solicitud con la conservación de las áreas protegidas.**

Con relación a ello, mediante **Resolución Presidencial N° 049-2023-SERNANP del 7 de febrero de 2023**, se aprobó el **"Módulo de Compatibilidad del SERNANP"**, para la atención de solicitudes y emisiones de opinión de compatibilidad a cargo del SERNANP, para todas las actividades que se proyectan implementar en las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y/o en sus Zonas de Amortiguamiento y/o en las Áreas de Conservación Regional, conforme se desarrolla en el artículo 116 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas; por lo que, con el fin que esta Dirección solicite a la citada entidad la opinión de compatibilidad, **deberá registrar su consulta en el Módulo de Compatibilidad – SERNANP: <https://compatibilidad.sernanp.gob.pe>, y remitir**

<sup>2</sup>

**Ley de Radio y Televisión**

**Artículo 22.- Normas para la titularidad de autorizaciones**

La radio y la televisión no pueden ser objeto de exclusividad, monopolio ni acaparamiento, directa ni indirectamente, por parte del Estado ni de particulares.

Se considerará acaparamiento para efectos de la presente Ley el que una persona natural o jurídica, sea titular de más del treinta por ciento (30%) de las frecuencias disponibles técnicamente, asignadas o no, en una misma banda de frecuencia dentro de una misma localidad, para la radiodifusión televisiva y veinte por ciento (20%) para la radiodifusión sonora.

Para efectos del cómputo del número de frecuencias, se considera como una sola persona jurídica, a dos o más personas jurídicas que tengan como accionista, asociado, director o gerente común a una misma persona natural o pariente de ésta dentro del segundo grado de consanguinidad.

<sup>3</sup>

Parque Nacional del Río Abiseo establecida mediante Decreto Supremo N° 064-1983-AG.

<sup>4</sup>

Información obtenida de la página web SERNANP: <http://geo.sernanp.gob.pe/geoserver/>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2795721> ingresando el número de expediente **T-342107-2021** y la siguiente clave: E6MB2J.



**BICENTENARIO  
DEL PERÚ**  
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**obligatoriamente el "Código de Consulta" generado a este Ministerio, a fin de continuar con el trámite de su solicitud.**

Para la realización de dicha consulta, deberá seguir los pasos disponibles en el manual de uso de dicho módulo, que puede descargar en el siguiente enlace: <https://www.gob.pe/institucion/sernanp/informes-publicaciones/541132-manual-para-el-uso-del-modulo-de-la-reconstruccion-compatibilidad-para-intervenciones-con-cambio>; o puede seguir las instrucciones del siguiente video tutorial: <https://www.youtube.com/watch?v=9STu6iQMT3Y&feature=youtu.be>. Por tanto, se precisa que a fin de continuar con el trámite de la referencia, deberá presentar la siguiente documentación:

**Código de Consulta generado en el Módulo de Compatibilidad - SERNANP**

Para tal efecto, se le concede un plazo de **diez (10) días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción del presente oficio, a fin de que presente correctamente lo requerido ante la Dirección de Servicios de Radiodifusión del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sito en Jirón Zorritos N° 1203 - Lima y/o a través de la plataforma de Mesa de Partes Virtual (<https://mpv.mtc.gob.pe>), bajo apercibimiento de denegar la solicitud.

Cabe indicar que, en caso lo estime pertinente puede solicitar la prórroga del plazo otorgado, antes de su vencimiento, de conformidad con lo establecido en el numeral 147.2 del artículo 147 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Finalmente, se le recuerda que el literal b) del artículo 23 de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, establece que la solicitud de autorización será denegada en caso de encontrarse adeudando obligaciones relativas al derecho de autorización, canon, tasa, multas u otros conceptos derivados de la prestación de servicios de radiodifusión u otros servicios de telecomunicaciones, salvo que se cuente con el beneficio de fraccionamiento vigente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**MARIELLA VANESSA VARGAS CASAS**  
DIRECCION DE SERVICIOS DE RADIODIFUSION  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Se adjunta:  
-Anexo 002-A/28  
-Anexo 002-B/28

MVVC/ksgc/paq

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2795721> ingresando el número de expediente **T-342107-2021** y la siguiente clave: E6MB2J.



**BICENTENARIO  
DEL PERÚ**  
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)

